

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 4150-2018

Fecha 28 de junio de 2018

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día seis de junio del año dos mil dieciocho se recibió una solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Se hace referencia al proyecto denominado Construcción de Sistema de Agua Potable y Saneamiento del cantón Cerro El Nanzal, municipio de Santa Elena, departamento de Usulután, código 259150, en la cual reitero la petición realizada por mi persona, en nota con fecha del 13 de marzo de 2018 y que se dio por recibida por el departamento de Ingeniería (DIN) a las 12 horas y 15 minutos del 13 de marzo de 2018, la cual se anexa a esta solicitud y ante la demora y falta de respuesta solicita se me proporcione copia física de: 1) Informe técnico de visitas realizada al proyecto en mención por el Ing. Nelson Miranda, representante del DIN/FISDL, efectuadas con fecha 28 de agosto de 2017 y del 1 de marzo de 2018 y 2) Proporcionar el desglose de costos unitarios según código de la base de datos FISDL de las 65 actividades contenidas en las 5 páginas que se anexan a esta solicitud". **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 8 al 21 de junio de 2018 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.**
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

## Acta de Entrega de Información

*Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.*

*Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.*

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. *Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de visita presencial, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.*
2. *Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, requirió a la jefatura del departamento de Ingeniero, los requerimientos de acceso a la información públicas, que se detallan a continuación:*
  - 2.1 *El día dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, se remitió vía correo electrónico, copia digital de los dos informes solicitados en el requerimiento número uno.*
  - 2.2 *Adjunto a esta acta, se remiten los siguientes documentos en formato en PDF seleccionables, en concordancia con los preceptos de gobierno abierto:*
    - *Orden de Desgloses junio 2018 que contiene 61 folios.*
    - *Cinco archivos con los nombres 12-5-1; 12-5-13; 12-5-14; 12-5-92 y 12-6-15 todos con la frase en definición, que corresponde a los desglose de costos unitarios según código de la base de datos FISDL que se encuentran inactivas y cuya información no se cuenta por ser de carácter inexistente.*
  - 2.3 *Se hace constar que en fecha veintiuno de junio del año dos mil ocho, se procedió a extender el plazo de entrega por diez días hábiles, los cuales concluirán el cinco de julio de los corrientes.*
3. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*

**Acta de Entrega de Información**

4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña, contempladas en la LAIP.

3

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 



*Información a completar por Solicitante*

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\*** VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

**FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO**  
*\*Información requerida*